



Interlocutorio	N° 764
Radicado	05266 31 03 003 2019 00026 00
Acumulados	05266 31 03 003 2019 00104 00
	05266 31 03 003 2019 00152 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Cesionario	Reintegra S.A.S
Demandado	Hernán Darío Osorio Gutiérrez
Asunto	Aprueba avalúo comercial- requiere

### JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

- Teniendo en cuenta que por auto del 04 de marzo de 2024 se corrió traslado del avalúo comercial aportado por la parte demandante respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1320281 (Fls.43 al 45 del expediente digital), sin que existiera pronunciamiento alguno de la parte demandada, se imparte aprobación al mismo de conformidad –art. 444 del Código General del Proceso-. Ejecutoriado el presente auto, se fijará fecha para remate.

-De otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora para que aporte el avalúo de los inmuebles faltantes, esto es, los inmuebles 001-1320258 y 001-1320250 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, y que corresponden al parqueadero y cuarto útil debidamente secuestrados (Fls.10 del cuaderno de medidas).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ